PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A SU CONTRAPARTE, EL SENADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, Y AL PODER EJECUTIVO DE AQUELLA NACIÓN, PARA QUE, EN RELACIÓN CON LA CARAVANA DE MIGRANTES CENTROAMERICANOS QUE SE DIRIGEN A DICHO PAÍS, Y DE ACUERDO CON SUS FACULTADES RESPECTIVAS, GARANTICEN EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LOS MIGRANTES, INDEPENDIENTEMENTE DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS MISMOS, O DE CUALQUIER OTRA CONSIDERACIÓN.

Sen. Martí Batres Guadarrama
Presidente de la Mesa Directiva del
Senado de la República
P r e s e n t e.

El suscrito **Senador Héctor Vasconcelos**, a nombre del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del H. Senado de la República, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 67 numeral uno inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 8, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que el Senado de la República Mexicana exhorta respetuosamente a su contraparte, el Senado de los Estados Unidos de Norteamérica, y al poder ejecutivo de aquella nación, para que, en relación con la caravana de migrantes centroamericanos que se dirigen a dicho país, y de acuerdo con sus facultades respectivas, garanticen en todo momento los Derechos Humanos y las garantías individuales de los migrantes, independientemente de la situación jurídica de los mismos, o de cualquier otra consideración,** al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

El problema de las grandes migraciones en el mundo contemporáneo, en especial las migraciones de sur a norte en diversos continentes, es uno de los temas torales del siglo XXI. Al menos desde la segunda mitad del siglo XX, diversos estudios predijeron estos éxodos determinados por el hecho de que la mayoría de los países prósperos se encuentran en el norte del globo terráqueo, en tanto que las zonas de mayor pobreza y desigualdad tienden a situarse en el sur. Por tanto, no se trata de un asunto de fácil solución o uno que vaya a desaparecer en el futuro cercano. No tenemos otra salida que aprender a regular estas migraciones y promover el

desarrollo económico, social y político de las zonas emisoras de migrantes que son las regiones menos prósperas del planeta.

Es menester recordar que el panorama contemporáneo en la región norte de este hemisferio no es una novedad histórica para Estados Unidos, ya que se relaciona con las situaciones que llevaron a grupos de seres humanos -irlandeses, italianos, griegos, judíos, alemanes, polacos, rusos- a huir de Europa en los siglos XIX y XX hacia Estados Unidos. Tales migraciones, así como las más recientes, han contribuido de manera fundamental al desarrollo de ese país, hasta constituirse en la raíz misma del ser norteamericano.

Desde el fin de la Segunda Guerra Mundial se ha llevado a cabo un esfuerzo internacional enfocado a lograr que los países se comprometan a no interferir en el goce de los Derechos Humanos ni limitarlos en situación alguna; a impedir abusos de otras personas o gobiernos; y a adoptar medidas afirmativas que faciliten el disfrute de los mismos.

Estados Unidos forma parte de dos instrumentos internacionales especialmente relevantes: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado en 1992, que especifica el derecho a la vida, al debido proceso, la igual protección bajo la ley, la libertad de expresión, de religión, y la autodeterminación; y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, ratificada en 1994, para poner fin a todas las formas de discriminación racial y garantizar la igualdad a través de medidas proactivas. En función de esos compromisos, y de su adhesión implícita a la Declaración de los Derechos Humanos de la ONU, es de esperarse que tales derechos de las poblaciones migrantes sean observados en los Estados Unidos.

En virtud de lo antes expuesto, se somete ante esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - El Senado de la República Mexicana exhorta respetuosamente a su contraparte, el Senado de los Estados Unidos de Norteamérica, y al poder ejecutivo de aquella nación, para que, en relación con la caravana de migrantes centroamericanos que se dirigen a dicho país, y de acuerdo con sus facultades respectivas, garanticen en todo momento los Derechos

Humanos y las garantías individuales de los migrantes, independientemente de la situación jurídica de los mismos, o de cualquier otra consideración.

Salón de sesiones del Senado de la República, a los 14 días del mes de noviembre de 2018.

SUSCRIBE

HÉCTOR VASCONCELOS
SENADOR